

BANDO

Doña Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

HAGO SABER

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 42 de la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos de Pozuelo de Alarcón**; del Decreto 58/2009, de 4 de junio, que aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA); así como de los artículos 12 b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda a los propietarios de parcelas no edificadas la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello será necesario realizar el desbroce, en una franja perimetral de 25 metros de anchura, de la vegetación herbácea y arbustiva que pueda propagar un incendio, y, por tanto:

SE SOLICITA Y RECUERDA A LOS VECINOS AFECTADOS QUE
EL **15 DE JUNIO**, COINCIDIENDO CON EL COMIENZO DE LA
ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIO, **SUS PARCELAS**
DEBERÁN ESTAR DESBROZADAS PARA
PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA ÉPOCA
ESTIVAL.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de marzo de 2026.

La Alcaldesa,



Dª. Paloma Tejero Toledo